

VIEDMA, 19 DE MAYO DE 2014

VISTO:

El Plan de Mejoras Jurisdiccional presentado ante el Instituto Nacional de Educación Técnica sobre implementación de FinEs Técnico en las Escuelas Técnica de la Provincia, y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Nacional de Educación Tecnológica es el organismo del Ministerio de Educación de la Nación que tiene a su cargo la coordinación de la aplicación de las políticas públicas relativas al desarrollo y fortalecimiento de la educación técnico profesional en los niveles secundario técnico, superior técnico y de formación profesional;

Que este instituto promueve la mejora continua de la calidad de la Educación Técnico Profesional, asegurando mayores niveles de inclusión y adecuando en forma permanente la oferta educativa a las necesidades sociales, productivas y territoriales;

Que se solicita Declarar de Interés Educativo el “Encuentro de Capacitación: Estrategias Federales FinEsTec e Insumos para Instituciones de la Educación Técnico Profesional” a realizarse en la ciudad de Viedma los días 20 y 21 de Mayo de 2014;

Que en dicho Encuentro se reunirán las autoridades del Instituto Nacional de Educación Tecnológica (INET), encabezadas por su Director Ejecutivo, el Prof. Eduardo Aragundi, con el Ministro de Educación de la Provincia de Río Negro, Prof. Héctor Marcelo Mango, Directivos de Secundarias, de Terciarios, de Formación Profesional, y Coordinadores institucionales FinEsTec;

Que se procede a emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 165° de la Ley 4819

EL PRESIDENTE
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- DECLARAR de Interés Educativo el “Encuentro de Capacitación: Estrategias Federales FinEsTec e Insumos para Instituciones de la Educación Técnico Profesional” a realizarse en la ciudad de Viedma los días 20 y 21 de Mayo de 2014, destinado a los docentes de Educación Técnica y Coordinares del Plan Fines Técnico.-

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que la Declaración de Interés no implica erogación alguna por parte del C.P.E.-

ARTICULO 3°.- ENCUADRAR las inasistencias de los docentes, en el Art. N° 25 de la Resolución N° 233/P/98.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaria General a los Consejos Escolares Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina-Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, y por su intermedio a las Supervisiones de Educación Secundaria correspondientes y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 1771

Héctor Marcelo MANGO
Presidente